

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CRD5

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

25ª Sesión

Kuala Lumpur, Malasia, 27 de Febrero - 3 de Marzo de 2017

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LA NORMA DEL CODEX PARA LOS ACEITES DE OLIVA Y ACEITES DE ORUJO DE OLIVA (CODEX STAN 33-1981)

[Preparado por la Unión Europea en colaboración con el Consejo Oleícola Internacional (COI) y sus países miembros]

INTRODUCCIÓN

Se han producido destacados avances tecnológicos y científicos desde la última revisión importante de la norma del Codex (CODEX STAN 33-1981) en 2003, por lo que es oportuno revisar la norma para tener en cuenta esta evolución.

El nuevo trabajo contribuirá a aumentar el conocimiento sobre la composición y las características de calidad de los productos oleícolas y a consolidar las normas internacionales para permitir el control de la calidad del producto, facilitar el comercio internacional, reforzar la protección de los consumidores y prevenir las prácticas fraudulentas y engañosas y la adulteración. Con este fin, la verificación de la calidad y la autenticidad de los productos oleícolas debe basarse en los avances científicos más recientes.

La propuesta de revisión de la norma (CODEX STAN 33-1981) mejorará la armonización entre las normas internacionales pertinentes. Los Estados miembros pueden utilizar la norma del Codex como referencia para el establecimiento de sus normativas internas. Reforzar la armonización de las normas nacionales e internacionales es esencial para facilitar el comercio internacional y promover y garantizar unas prácticas comerciales equitativas y la protección de los consumidores.

Actualmente, los países productores y los países consumidores suelen aplicar normas nacionales e internacionales que difieren en aspectos importantes relacionados con los parámetros de calidad y autenticidad y los métodos de análisis. La mayoría de los países productores utilizan la norma del Consejo Oleícola Internacional (COI).

ANTECEDENTES

En los últimos veinte años, la producción mundial de aceite de oliva se ha incrementado en un 22 % y el consumo se ha extendido a más países consumidores.

Según los datos publicados por el COI¹, la producción mundial de aceite de oliva en la campaña 2015/16 (de octubre a septiembre) se situó en 3 160 kilotoneladas (kt). A la cabeza se encontraban los cinco principales productores de la Unión Europea (2 322 kt, aproximadamente el 73 % de la producción mundial), Siria (110 kt, 3,5 %), Túnez (140 kt, 4,4 %), Turquía (143 kt, 4,5 %) y Marruecos (130 kt, 4,1 %). En el mismo año agrícola, los cinco principales exportadores (datos provisionales) fueron la UE (610 kt, aproximadamente un 73,5 % de las exportaciones mundiales), Túnez (100 kt, 12 %), Marruecos (16,5 kt, 2 %), Turquía (20 kt, 2,4 %) y Argentina (30,5 kt, 3,7 %).

¹ www.internationaloliveoil.org

El comercio internacional de aceite de oliva se ha desarrollado considerablemente. En los últimos veinte años, su volumen ha aumentado en un 88 % y su valor, en un 420 %², hasta alcanzar un volumen total de importaciones de 822,5 kilotoneladas en la campaña de comercialización 2015/16 (de octubre a septiembre), con un valor total de 3 209 millones EUR en 2015. Los cinco principales importadores fueron los Estados Unidos (314 kt, aproximadamente el 38 % de las importaciones mundiales), la UE (119 kt, 14,5 %), Brasil (50 kt, 6,1 %), Japón (53,5 kt, 6,5 %) y Canadá (41 kt, 5 %). Durante el mismo período, los cinco principales consumidores fueron la UE (1 618,5 kt, aproximadamente el 55 %), los Estados Unidos (310 kt, 10,5 %), Turquía (124 kt, 4,2 %), Siria (105 kt, 3,6 %) y Marruecos (120 kt, 4 %).

RECOMENDACIONES

Se invita al Comité a estudiar la propuesta de revisión de la sección 3 (Composición esencial y factores de calidad) de la norma del Codex (CODEX STAN 33-1981), así como de la sección 8 (Métodos de análisis y muestreo).

La revisión de la sección 3 permitirá:

- mantenerse al día de los avances científicos y técnicos en la tecnología de producción y refinado del aceite de oliva ;
- contar con un conjunto de instrumentos más eficaces para combatir los fraudes;
- dar cabida a una mayor variabilidad de la composición de los aceites de oliva debido a la introducción del cultivo del olivo en nuevas regiones.

La revisión de la sección 8 debe permitir la actualización de las referencias pertinentes y la inclusión de nuevos métodos, cuando proceda.

El proyecto de documento se adjunta como apéndice al presente documento.

² Valor de importación de Global Trade Atlas (GTA), series anuales 1996-2015.

PROYECTO DE DOCUMENTO DEL NUEVO TRABAJO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA NORMA DEL CODEX PARA LOS ACEITES DE OLIVA Y ACEITES DE ORUJO DE OLIVA (CODEX STAN 33-1981)

25.ª SESIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

[Preparado por la UE en colaboración con el Consejo Oleícola Internacional (COI) y sus países miembros]

1. Objetivo y ámbito de aplicación del trabajo propuesto

La revisión de las secciones 3 y 8 y del apéndice de la actual norma del Codex para *los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CODEX STAN 33-1981), con el fin de mantenerlas al día de los últimos progresos científicos y tecnológicos y de la evolución de las condiciones en el sector y mejorar la armonización entre las normas internacionales pertinentes.

2. Pertinencia y actualidad

El trabajo propuesto entra dentro del mandato del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO): «Elaborar normas mundiales para grasas y aceites de origen animal, vegetal y marino, incluidos la margarina y el aceite de oliva».

Se han producido destacados avances tecnológicos y científicos desde la última revisión importante de la norma del Codex (CODEX STAN 33-1981) en 2003, por lo que es oportuno revisar la norma para tener en cuenta esta evolución.

El nuevo trabajo contribuirá a aumentar el conocimiento sobre la composición y las características de calidad de los productos oleícolas y a consolidar normas internacionales para permitir el control de la calidad del producto, facilitar el comercio internacional, reforzar la protección de los consumidores y prevenir las prácticas fraudulentas y engañosas y la adulteración. Con este fin, la verificación de la calidad y la autenticidad de los productos oleícolas debe basarse en los avances científicos más recientes.

3. Principales cuestiones que deben tratarse

El principal aspecto a tratar es la revisión de la sección 3 (Composición esencial y factores de calidad) de la norma del Codex con el fin de:

- mantenerse al día de los avances científicos y técnicos en la tecnología de producción y refinado del aceite de oliva;
- contar con un conjunto de instrumentos más eficaces para combatir los fraudes;
- dar cabida a una mayor variabilidad de la composición de los aceites de oliva debido a la introducción del cultivo del olivo en nuevas regiones.

Otro aspecto que debe tratarse es la revisión de la sección 8 (Métodos de análisis y muestreo) con el fin de actualizar las referencias pertinentes e incluir nuevos métodos, cuando proceda.

4. Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

Esta propuesta de nuevo trabajo es coherente con los siguientes criterios aplicables a los productos:

a) Volumen de producción y consumo en los diferentes países y volumen y estructura de comercio entre países

En los últimos veinte años, la producción mundial de aceite de oliva se ha incrementado en un 22 % y el consumo se ha extendido a más países consumidores.

Según los datos publicados por el COI³, la producción mundial de aceite de oliva en la campaña **2015/16** (de octubre a septiembre) se situó en 3 160 kilotoneladas (kt). A la cabeza se encontraban los cinco principales productores de la Unión Europea (2 322 kt, aproximadamente el 73 % de la producción mundial), Siria (110 kt, 3,5 %), Túnez (140 kt, 4,4 %), Turquía (143 kt, 4,5 %) y Marruecos (130 kt, 4,1 %). En el mismo año agrícola, los cinco principales exportadores (datos provisionales) fueron la UE (610 kt, aproximadamente un 73,5 % de las exportaciones mundiales), Túnez (100 kt, 12 %), Marruecos (16,5 kt, 2 %), Turquía (20 kt, 2,4 %) y Argentina (30,5 kt, 3,7 %).

³ www.internationaloliveoil.org

El comercio internacional de aceite de oliva se ha desarrollado considerablemente. En los últimos veinte años, su volumen ha aumentado en un 88 % y su valor, en un 420 %⁴, hasta alcanzar un volumen total de importaciones de 822,5 kilotoneladas en la campaña de comercialización 2015/16 (de octubre a septiembre), con un valor total de 3 209 millones EUR en 2015⁴. Los cinco principales importadores fueron los Estados Unidos (314 kt, aproximadamente el 38 % de las importaciones mundiales), la UE (119 kt, 14,5 %), Brasil (50 kt, 6,1 %), Japón (53,5 kt, 6,5 %) y Canadá (41 kt, 5 %). Durante el mismo período, los cinco principales consumidores fueron la UE (1 618,5 kt, aproximadamente el 55 %), los Estados Unidos (310 kt, 10,5 %), Turquía (124 kt, 4,2 %), Siria (105 kt, 3,6 %) y Marruecos (120 kt, 4 %).

b) Diversidad de legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional

Los Estados miembros pueden utilizar la norma del Codex como referencia para el establecimiento de sus normativas internas.

Reforzar la armonización de las normas nacionales e internacionales es esencial para facilitar el comercio internacional y promover y garantizar unas prácticas comerciales equitativas y la protección de los consumidores.

Actualmente, los países productores y los países consumidores suelen aplicar normas nacionales e internacionales que difieren en aspectos importantes relacionados con los parámetros de calidad y autenticidad y los métodos de análisis. La mayoría de los países productores utilizan la norma del Consejo Oleícola Internacional.

c) Mercado internacional o regional potencial

Si bien es probable que la UE, Túnez, Turquía y Marruecos continúen siendo los principales exportadores de aceite de oliva del mundo en un futuro inmediato, se espera que la producción aumente considerablemente en otros países.

d) Viabilidad de la normalización del producto

La experiencia con la actual norma del Codex, en vigor desde 1981, ha puesto de manifiesto la viabilidad de la normalización del aceite de oliva.

e) Regulación de las principales cuestiones relativas a la protección del consumidor y al comercio en las normas generales existentes o propuestas

El objetivo del nuevo trabajo es revisar la actual norma del Codex para el aceite de oliva.

f) Número de productos que requerirían normas separadas indicando si se trata de productos sin elaborar, semielaborados o elaborados

El ámbito de aplicación de la norma en vigor (CODEX STAN 33-1981) no se modifica.

g) Trabajos ya emprendidos por otras organizaciones en este campo o propuestos por el (los) organismo(s) intergubernamental(es) pertinente(s)

El Consejo Oleícola Internacional (COI) ha elaborado la siguiente norma: COI/T.15/NC n.º 3/Rev. 11 - NORMA COMERCIAL APLICABLE A LOS ACEITES DE OLIVA Y LOS ACEITES DE ORUJO DE OLIVA, y COI/T.20/Doc. n.º 15/Rev. 8 - ANÁLISIS SENSORIAL DEL ACEITE DE OLIVA - MÉTODO DE VALORACIÓN ORGANOLÉPTICA DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El nuevo trabajo propuesto contribuirá a garantizar prácticas equitativas en el comercio internacional del aceite de oliva, teniendo en cuenta las necesidades y preocupaciones específicas de todos los países, al cumplir con los objetivos y prioridades estratégicas siguientes elaborados en la Comisión del Codex *Alimentarius: Plan estratégico 2014-2019*.

Objetivo 1: Establecer las normas alimentarias internacionales que se ocupen de las cuestiones alimentarias actuales y de las que surjan

Objetivo 1.2.2: Desarrollar y revisar las normas internacionales y regionales según sea necesario, en respuesta a las necesidades identificadas por los miembros y a los factores que afecten la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

⁴ Valor de importación de Global Trade Atlas (GTA), series anuales 1996-2015.

Desarrollar normas del Codex más globalmente representativas contribuirá a garantizar que los países miembros las adopten lo más ampliamente posible y reducir al mínimo los posibles efectos negativos de los reglamentos técnicos sobre comercio internacional, garantizando que no actúan como barreras técnicas al comercio.

Objetivo 1.3: Fortalecer la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales dedicadas al establecimiento de normas con el fin de evitar la duplicación de trabajo y optimizar el aprovechamiento de las oportunidades.

Objetivo 1.3.2: Fomentar la cooperación con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales que están a cargo de establecer normas, con el fin de contribuir al desarrollo de las normas competentes del Codex y mejorar la concienciación, el entendimiento y el uso de las normas del Codex.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex

n. p.

7. Identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad

No se ha identificado ninguna necesidad específica de asesoramiento científico.

8. Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a la norma procedentes de organizaciones exteriores

Cabría esperar una contribución del COI en la revisión de la norma del Codex.

9. Calendario propuesto para la realización del nuevo trabajo

Aprobación como nuevo trabajo: por la 40.^a sesión de la CCA, 2017

Examen del anteproyecto

de enmiendas en el trámite 4: por la 26.^a sesión del CCFO, 2019

Presentación a la CCA para

su adopción en el trámite 5: 2019

Trámite 7: 27.^a sesión de la CCFO, 2021

Presentación a la CCA para

su adopción en el trámite 8: CAC, 2021